

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No .118 DE 2013, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA A DISEÑAR Y CONSTRUIR DE VIP EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanismo y Construcción, de mínimo doscientas setenta (270) y hasta trescientas (300), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar, bifamiliares o multifamiliar, de acuerdo normativa o restricciones del municipio, en el proyecto denominado San Jorge etapa I, ubicado en el Municipio de BOSCONIA, Departamento de CESAR, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 07 de febrero de 2013 a partir de las 09:30 y hasta las 10:15 a.m., y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 09:30 a.m. y hasta las 10:15 a.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 31 de enero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1 Inquietud formulada por correo electrónico. *“en el objeto del proceso de selección, se determina que las viviendas a desarrollar están cobijadas bajo las tipologías de viviendas unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar y en la certificación expedida por la secretaria de planeación municipal de Bosconia –Cesar, con fechada el trece (13) de junio de 2012, se expresa lo siguiente: "la altura máxima de dos (2) pisos (6,00 metros), en lotes normales". Favor aclarar!!!*

En el EOT, aprobado mediante acuerdo N° 019 del 30 de Agosto de 2001, se determina el frente mínimo para vivienda tipo A (estratos 1 y 2) en 7,00 metros y el área mínima de cada lote de esta misma característica en 120,00 metros cuadrados.

Respuesta

El numeral 1.2. Objeto, de los términos de referencia establece: *“El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanismo y Construcción, de mínimo doscientas setenta (270) y hasta trescientas (300), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar, bifamiliares o multifamiliar, de acuerdo normativa o restricciones del municipio...”*.

Así las cosas, para la elaboración del anteproyecto urbano arquitectónico el contratista deberá ceñirse a la norma urbanística del plan de ordenamiento territorial que aplique para el predio, como lo es en este caso la altura máxima de la vivienda y área mínima de lote.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACION DEL PROPONENTE.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 118, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 118, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 118, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con estas categorías.